

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900006725
Fecha de solicitud	28/02/2025
Nombre del solicitante	Daniel Priego
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito atentamente proporcione información actualizada a la fecha de respuesta el número de personas a las que se les sentenció a pena privativa de la libertad por incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar en el estado de Tabasco durante los años 2022, 2023 y 2024.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	24/03/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	07/03/2025
Incompetencia	3 días hábiles	05/03/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900006725
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/067/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/264/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 24 de marzo de 2025.

CUENTA: Con los oficios 541 y 164/2025 signados por la Lic. Leda Ferrer Ruiz, Jueza Penal de Primera Instancia del Centro Tabasco y el Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández, Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900006725**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900006725**, recibida el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco a las diez horas con treinta minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Solicito atentamente proporcione información actualizada a la fecha de respuesta el número de personas a las que se les sentenció a pena privativa de la libertad por incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar en el estado de Tabasco durante los años 2022, 2023 y 2024...(sic)...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	541	Juzgado Penal de Primera Instancia del Centro Tabasco	Lic. Leda Ferrer Ruiz,

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

2	164/2025	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández
---	----------	--	------------------------------------

Oficio 541:

“...En atención a su oficio TSJ/UT/198/2025, de veintiocho de febrero del presente año, en el que solicita el número de personas a las que se les sentencio a la pena privativa de libertad por incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, durante los años 2022, 2023 y 2024; por lo que informo a Usted, que en este Juzgado durante ese periodo, no se dictó ninguna sentencia al respecto. Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes...”

Oficio 164/2025:

“...En atención a su oficio TSJ/UT/197/2025 de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en el que solicita información respecto el número de personas a las que se les sentenció a pena privativa de libertad por incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar en el Estado de Tabasco, durante los años 2022, 2023 y 2024, al respecto me permito informarle lo siguiente:

VIOLENCIA FAMILIAR				
No.	REGIÓN	2022	2023	2024
1	MACUSPANA	3	2	7
2	CUNDUACÁN	11	5	7
3	JALAPA	29	19	4
4.1	EMILIANO ZAPATA	0	1	1
4.2	JONUTA	0	0	0
5	CENTLA	0	0	2
5.1	PARAISO	9	5	7
6.1	NACAJUCA	9	8	26
6.2	COMALCALCO	12	6	2
7	HUIMANGUILLO	5	7	0
8.1	CÁRDENAS	4	5	1
8.2	CÁRDENAS	3	1	3

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

8.3	CÁRDENAS	0	0	7
9	CENTRO	6	5	9

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envió un cordial saludo...”

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 24 de marzo de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900006725. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 28 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/197/2025

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno:
PJ/UTAIP/067/2025, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender
lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**"...Solicito atentamente proporcione información actualizada a la fecha de respuesta
el número de personas a las que se les sentenció a pena privativa de la libertad por
incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar en el estado de Tabasco
durante los años 2022. 2023 y 2024...(sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **07
de marzo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos
personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 28 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/198/2025

LIC. LEDA FERRER RUIZ
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/067/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Solicito atentamente proporcione información actualizada a la fecha de respuesta el número de personas a las que se les sentenció a pena privativa de la libertad por incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar en el estado de Tabasco durante los años 2022. 2023 y 2024...(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **07 de marzo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo

OFICIO: 541

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 06 de Marzo de 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIUDAD.**



En atención a su oficio **TSJ/UT/198/2025**, de veintiocho de febrero del presente año, en el que solicita el número de personas a las que se les sentenció a la pena privativa de libertad por **incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar**, durante los años 2022, 2023 y 2024; por lo que informo a Usted, que en este Juzgado durante ese periodo, **no se dictó ninguna sentencia al respecto.**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO**

LEDA FERRER RUIZ.



Msmm.

Carlos Julián Ocaña Hernández

DIRECTOR

"2025, año de la mujer indígena."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 592 2780 ext. 4420
Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

10 MAR. 2025

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio: 164/2025.

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco; a 07 de marzo de 2025.

LIBERTAD BLANCO MORALES.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **TSJ/UT/197/2025** de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en el que solicita **información respecto el número de personas a las que se les sentenció a pena privativa de libertad por incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar en el Estado de Tabasco, durante los años 2022, 2023 y 2024**, al respecto me permito informarle lo siguiente:

VIOLENCIA FAMILIAR				
No.	REGIÓN	2022	2023	2024
1	MACUSPANA	3	2	7
2	CUNDUACÁN	11	5	7
3	JALAPA	29	19	4
4.1	EMILIANO ZAPATA	0	1	1
4.2	JONUTA	0	0	0
5	CENTLA	0	0	2
5.1	PARAISO	9	5	7
6.1	NACAJUCA	9	8	26
6.2	COMALCALCO	12	6	2
7	HUIMANGUILLO	5	7	0
8.1	CÁRDENAS	4	5	1
8.2	CÁRDENAS	3	1	3
8.3	CÁRDENAS	0	0	7
9	CENTRO	6	5	9

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Psr*